

Nº de expediente: 2023-11-0007-0137

Fecha: 12.9.2023

Nº Act. 3
AGN COMISION EVALUACION DOCUMENTAL DE LA
NACION



Ministerio
de Educación
y Cultura

Ministerio de Educación y Cultura

Texto:

Resolución Nº 19/2023

Expediente Nº 2023-11-0007-0137

Montevideo, 6 de diciembre de 2023.

VISTO: el expediente número 2023-11-0007-0137, pertenecientes al Banco de Previsión Social (BPS) que remite Tablas de Plazos Precaucionales del Programa de Gestión Documental realizadas en el 2018 y corregidas en el 2023. (Segunda Tanda 2018).

RESULTANDO:

- 1) que con fecha 12 de setiembre de 2023 fue recibido el referido expediente por el Archivo General de la Nación;
- 2) que dichas actuaciones son recibidas por la Comisión de Evaluación Documental de la Nación (CEDN) y en la sesión del 27 de setiembre de 2023 se comienza el análisis. (Acta Nº 16, 27/09/23);
- 3) que con fecha 11 de octubre se continúa con el estudio del expediente; se hacen observaciones. (Acta Nº 17; 11/10/2023);
- 4) que con fecha 25 de octubre de 2023, se finaliza el estudio y se enviarán las observaciones realizadas. (Acta Nº 18; 25/10/2023);
- 5) que con fecha 29 de noviembre de 2023, se reciben las observaciones y se comienza la verificación de lo entregado. (Acta Nº 20; 29/11/2023);
- 6) que con fecha 6 de diciembre de 2023, se finaliza la verificación de lo enviado y se hará la resolución correspondiente. (Acta Nº 20; 06/12/2023).

CONSIDERANDO: 1) que por Art. 2º del Decreto 497/994 de 10 de noviembre de 1994, en la redacción dada por Art. 15 del Decreto 355/012 de 31 de octubre de 2012, son cometidos de la CEDN, "la aprobación de propuestas de establecimiento de Tablas de Plazos Precaucionales de Conservación de Documentos, así como controlar su efectivo cumplimiento";

- 2) que por Art. 4º del Decreto 428/999 de 30 de diciembre de 1999, se exhorta la aplicación del formulario

de Tabla de Plazo Precaucional de Documentos, al Poder Legislativo, Poder Judicial, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales;

3) que por Art. 6º literales. e) y f) del Decreto 355/012 de 31 de octubre de 2012, es responsabilidad de las Instituciones consultar al Archivo General de la Nación y a la CEDN antes de proceder a la eliminación de documentos.

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley N° 18.220 de 20 de diciembre de 2007, Decretos números 355/012 de 31 de octubre de 2012, N° 497/994 de 10 de noviembre de 1994, 428/999 de 30 de diciembre de 1999 modificativas y concordantes.

La Comisión de Evaluación Documental de la Nación RESUELVE:

1º. APROBAR las TPP con la correcciones presentadas a partir de foja 176, de las reparticiones: Institucional, Dirección Técnica de ATYR, Dirección Técnica de Prestaciones y las restantes, sin observaciones correspondientes a Gerencia General (Foja 19), Gerencia de Finanzas (foja 85), Gerencia de Administración (foja 89), Gerencia de Asesoría Legal General (foja 96), Gerencia de Recursos Humanos (foja 100) .

2º. INDICAR que la inclusión de nuevas Series documentales, así como la modificación de las Series y TPP ameritan un nuevo estudio por parte de la Comisión de Evaluación Documental Institucional y posteriormente el análisis y aprobación por parte de esta Comisión de Evaluación Documental de la Nación.

3º. Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Firmado electrónicamente por Licenciada en Archivología Beatriz Muino el 08/12/2023 14:47.

Anexos

Foja 118_168_BPS.pdf